



0000000 1

CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CAMBIO DE DOMICILIO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A."-----

CAPITAL AUTORIZADO: USDS 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: USDS 800.00

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los Cinco días del mes de Diciembre del dos mil uno, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón, comparece el señor **CARLOS ENRIQUE PEREZ GOMEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Industrial, por los derechos que representa de "INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A.", en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente matriz como documento habilitante, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste el CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CAMBIO DE DOMICILIO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A." que contiene las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción

Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

de la presente escritura, el señor Carlos Enrique Pérez Gómez, en su calidad de Gerente de "Inmobiliaria María Luciana S.A.", cuya personería legítima con el nombramiento conferido a su favor que acompaña a la presente y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día tres de diciembre del dos mil uno.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: El Ingeniero Carlos Enrique Pérez Gómez, por los derechos que representa de la compañía "Inmobiliaria María Luciana S.A.", manifiesta lo siguiente: a) La Sociedad "Inmobiliaria María Luciana S.A.", se constituyó con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón/Guayaquil, el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumento su capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES. y se reformó el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; c) Luego la compañía aumentó su capital a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro; d) En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de diciembre del dos mil uno, se aprobó por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por ser ley, y a su vez se eleva el valor de cada

0000000 2



acción a un dólar de los Estados Unidos de América; Cambiar el domicilio de la Compañía al Cantón Samborondon, provincia del Guayas; Que el capital suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Establecer un capital autorizado de la compañía; Aumentar el capital suscrito de la sociedad y por consiguiente reformar el estatuto social de la misma, y por último, autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la presente escritura pública y cumpla con el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de accionistas.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Carlos Enrique Pérez Gómez, por los derechos que representa de la compañía "Inmobiliaria María Luciana S.A.", en su calidad de Gerente, declara: uno) Que el capital social suscrito de la compañía queda dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como consecuencia de lo anterior una vez perfeccionada la presente escritura pública, a los accionistas de la sociedad se le sustituirá sus actuales acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, por acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondiente, esto es que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, serán sustituidas por una nueva acción de un dólar de los Estados Unidos de América. Dos) Que se procede al cambio de domicilio de la compañía desde Guayaquil a la Ciudadela Entre Rios, calle Séptima y Avenida Río Vinces, de la Parroquia y Cantón Samborondon, provincia del Guayas, República del Ecuador. Tres) Que el capital autorizado de la compañía se fija en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Cuatro) Que el capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de

Dr. Piero Aycañ Vincenzini

NOTARÍA TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

América, de manera que el nuevo capital suscrito de "Inmobiliaria María Luciana S.A.", asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cinco) Que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, recién indicado, se encuentra dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma establecida en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía, en sesión celebrada el tres de diciembre del dos mil uno, cuya copia forma parte integrante de esta escritura. Seis) Que el suscriptor de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado es de nacionalidad ecuatoriana. Siete) Como consecuencia de lo acordado anteriormente se reforma el estatuto social de la compañía en sus artículos: PRIMERO, CUARTO Y QUINTO, quedando el artículo CUARTO de la manera siguiente: "Artículo Cuarto.- Capital autorizado, capital suscrito, acciones y accionistas.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la cero uno a la ochocientos inclusive, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado". Ocho) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la presente escritura y cumpla con el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta general de accionistas. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Ingeniero Carlos Enrique Pérez Gómez, por los derechos que representa en su



Guayaquil, 28 de Enero del 2000

0000000 3

Notario
CARLOS PEREZ GOMEZ
Ciudad.-

Dé mis consideraciones:

Por medio de la presente cumples informarle a usted que, la Junta General de Accionistas de la Sociedad INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A., celebrada el día de hoy, acordó elegirla usted GERENTE de dicha sociedad, por el lapso de cinco años, con todas las atribuciones deberes y derechos que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales, encontrándose entre éstas la de ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual.-

La Sociedad INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 12 de Diciembre de 1983, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Julio de 1984. Luego la compañía aumentó su capital mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la compañía aumentó su capital el 24 de Noviembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Enero de 1994.

Muy atentamente

Ana Maria Garcia de Perez
ANA MARIA GARCIA DE PEREZ
PRESIDENTE-DIRECTORA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Guayaquil, 28 de Enero del 2000

Conste por la presente que, en esta fecha acepto el cargo conferido en mi favor del cual tomo posesión.- Tengo mi domicilio en el Condominio Esmeralda, 5to piso, en la urbanización Entre Ríos.

ING. CARLOS PEREZ GOMEZ
0902072974

Dr. Piero Aycari Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*
Folio(s) *15592*, Registro Mercantil No.
1595 Repertorio No. *20131*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *1º de Febrero del 2000*



0000000 .1

El Sr. Gerente de "Inmobiliaria María Luciana S.A.", declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada han sido pagadas en numerario por los accionista de la compañía. Todo lo anterior consta de la copia del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el tres de diciembre del dos mil uno. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan como documentos habilitantes, el nombramiento del Ingeniero Carlos Enrique Pérez Gómez, como Gerente de "Inmobiliaria María Luciana S.A.", así como una copia certificada del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el tres de diciembre del dos mil uno. **SEXTA:** Queda facultado el abogado Pedro Bajaña Bajaña, para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la validez de la presente escritura. Firmado) Abogado Pedro Bajaña Bajaña. Registro número tres mil ochocientos noventa y uno, Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue integralmente por mí, el Notario al otorgante, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-
p. "Inmobiliaria María Luciana S.A."

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Ing. CARLOS E. PEREZ GOMEZ
C.C.# 0902072974
RUC# 0990701075001



0000000 5

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A." CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil a los TRES días del mes de Diciembre del año 2001, a las 16:00, en el local social de la Compañía INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A., se reúnen los Accionistas de dicha Compañía señores: (a) ING. CARLOS PEREZ GOMEZ, propietario de CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A se encuentra reunido el Capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. Preside la sesión la Sra. ANA MARIA GARCIA DE PEREZ, como Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General ING. CARLOS PEREZ GOMEZ quien procede a efectuar el correspondiente registro de Accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó cinco minutos antes de las quince horas. El Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al ORDEN DEL DIA, lo cual se hace a continuación: ORDEN DEL DIA: PUNTO UNO.- CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DÓLAR: PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA, SU SUCRIPCION Y FORMA DE PAGO. PUNTO TRES: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS ARTICULOS .-

Los Accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañía; también aceptan tratar sobre los puntos que forman parte del orden del día pues se encuentran lo suficientemente informados para hacerlo. El Presidente de la sesión declara instalada esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía y pasa a tratarse los puntos del orden del día.

PUNTO UNO.- De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país nuestra moneda cambió del sucre al dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta General el cambio del valor de las Acciones de Un mil sucres a 0,004 centavos de dólar y estos a su vez a un dólar, por ser LEY. La Junta General por unanimidad aprobó dicho cambio y autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Posteriormente de pasa a tratar el PUNTO DOS que dice: CONOCER Y RESOLVER SOBRE: FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS ARTICULOS CUARTO, ARTICULO PRIMERO Y ARTICULO QUINTO .-

Pasando al SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, toma la palabra el Gerente General de la compañía y expone que es necesario conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía, el monto del mismo, suscripción y pago y la consecuente reforma del Estatuto Social señalando los accionistas que pueden ejercer el Derecho de preferencia para el presente aumento. A continuación la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la Compañía a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Dr. Piero Acari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

AMERICA y aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una, lo que da un valor de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las nuevas acciones serán suscritas y pagadas de la siguiente manera en numerario y el aporte de las acciones queda como sigue; el ING. CARLOS ENRIQUE PEREZ GOMEZ ha suscrito y pagado SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR. La Junta General conforme a lo manifestado por los Accionistas, por unanimidad autoriza dicha suscripción y forma de pago. La Junta General de Accionistas deja constancia que la compañía quedará con las siguientes distribuciones de sus acciones.

ACCIONISTAS	ACCIONES US. \$1,00	VALOR
CARLOS ENRIQUE PEREZ GOMEZ	800	\$ 800 .00

En virtud del aumento de Capital acordado, se reforma el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social de la Compañía el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO: El Capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El resto del Artículo permanecerá inalterado. ARTICULO QUINTO : Las Acciones estarán numeradas del 0001 al 800 inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía, el resto del Artículo permanecerá inalterado. PUNTO TRES: Luego se paso a resolver sobre el siguiente punto del orden del día, y la Junta General por unanimidad aprobó el CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL de la misma, por lo que se reforma el ARTICULO PRIMERO, en lo referente al domicilio el mismo que dirá. ARTICULO PRIMERO: El domicilio principal de la compañía estará ubicado en el CANTON Y PARROQUIA SAMBORONDON PROVINCIA DEL GUAYAS REPUBLICA DEL ECUADOR, URBANIZACIÓN ENTRE RIOS, CALLE SÉPTIMA Y AV. RIO VINCES. Pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro o fuera del territorio Nacional. Y la Junta General aprobó el CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA. Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública de aumento de Capital y realice las gestiones necesarias para legalizar este acto societario. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho que fue, se reinstaló la sesión con la presencia de los mismos accionistas que la constituyeron, disponiéndose a continuación dar lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada y ratificada por unanimidad en todas sus partes, dando así finalizada esta reunión a las 17H00, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los accionistas en unidad de acto con el Presidente y Gerente General – Secretario que certifica: (f) ING. CARLOS PEREZ GOMEZ como Gerente General y por sus propios derechos (f) Sra. ANA MARIA GARCIA DE PEREZ por los que representa como Presidente.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía.

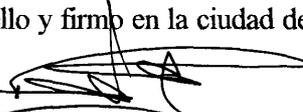
ING. CARLOS PEREZ GOMEZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

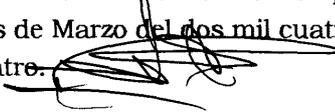
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000000 6

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. 

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y l margen de la matriz de la escritura pública de CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CAMBIO DE DOMICILIO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **"INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A."**, celebrada ante mi, el cinco de Diciembre del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 04-G-DIC-00001650 del Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el día veintitrés de Marzo del dos mil cuatro.- Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil cuatro. 

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A.**, celebrada ante mi, el día doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, he tomado nota del acto societario que antecede.- Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil cuatro. 

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



TIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 04-G-DIC-00001650, dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintitrés de Marzo del dos mil cuatro, la Escritura del **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CAMBIO DE DOMICILIO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A.**”, queda inscrita de fojas: 506 a 513, con el No. 135 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.003 en el Repertorio.- Samborondón a treinta de Junio del dos mil cuatro.-


AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



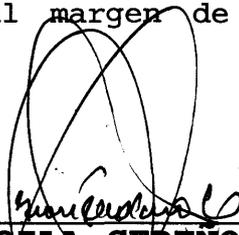
F.M.T.



0000000 8

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.-**Certifico:** Que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0001650, dictada el 23 de Marzo del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la compañía **INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A.** de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondon, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la misma, de fojas 86.341 a 86.354, número 16.347 del Registro Mercantil y anotado el veinticinco de Agosto del dos mil cinco bajo el número 30.043 del Repertorio.- 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$ 2341

ORDEN: 30043
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACIÓN/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 